

VALGA PLENA EL REYNADO DE S. M. EL Sr. D. CARLOS IV.



SELLO QVARTO, VN Q.
TILLO, ANOS DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y NOVEN-
TA Y VNO.

Salgap. el
ano 2002

Ser. Gov. or Yna. te

Dⁿ Fradco Varon idm. *Dr.* Rial. *R.* *M.* *E*
m. de Ep. *A* la Cind.^a *A* Chucuito á nombre del *Dr.* m
Andes Miranda, cura prop.^a *Al* Benef. *A* Yunguiro, y
en virtud *A* su Poder g^{al}. q. tengo parentado á lo.
N. Antioz. *A* estas Casas R. ante V. S. parecio, y dió:
Que en Turtif.^{on} se hade servir, obrando en Turt.^a certificar
á continuac.ⁿ *A* que, q. el ref.^{do} una mi parte, ha re-
sidido en su Benef.^a cumpliendo con todas las obligao-
nes de su Oficio pastoral, p. q. con virtud *A* ella
pueda yo pedir *A* los S. Antioz. *A* R.^{da} Haz. el sinodo con-
rup.^{te} al Terzio *A* Nav.^a ya obengado *A* S.^a Por tanto
A V. S. pido, y suplico asi lo provea, y mande q. sea Tuticia, pero en
anima *A* mi parte no proceder *A* malicia, y p.^a ello se

Radio Radon

Puno y Ab. 22/92

SF. CSI

LE 6. 5

DOC. 226

fs. 4

Desse la Cextificas.ⁿ que vide —

Cassia Kexmora

Don-

Fran.^{co} Josef Mera Ponte, y castilla,
Cav.^o del oñ. de Santiago Marques de
Cana Hermosa, coronel de Exto. Gov.^r
Ynt.^{te}  de este de Prov.^a H—

Certifico que el D.ⁿ J.ⁿ Andres de Mi-
randa cura Rector prop.^o de la Doct.^a de
Yungay, Partido de Chucuito corres-
pond.^{te} a esta Prov.^a de mi man-
do ha anted. ~~esta~~ Doct.^a desde
veinte y quatro de Junio de mil se-
tecient.^{os} nov.^{ta} y uno hasta veinte
y quatro de vi.^{ta} del mismo— admi-
nistrando los Santos Sacram.^{to}—
y cumpliendo con todas las demas
Respectivas funciones de su Minis.

2

terio con puntualidad, y zelo, y
para q conite y obr los Afectos
q haia lugar - doy la pres. te En
Puno a 24 de Ab. de 1792.

Ex Mangrtes de
Casa Hermona

En la Ciudad de Chucuito en veinte y seis dias
del mes de Abril de mil novecientos noventa y
dos años. Ante mi D. Thadeo Sandoval. Al. de
Corpor, y Alcaide mayor de Españoles en ella, y Ferrigos
q se hallan presentes a falta de Escribano pub. co. mi R.
Digo que he recibido realmente y con efecto. A manos
de los D. Mirando. A la Real Hacienda A esta S.
Caxai, la Camidad A quinientos quarenta, y siete
p. seis, y medio r. como apoderado del D. D. Andres de
Miranda Cura propio, y vicario A la Dama A
S. ta Maria Magdalena del Pueblo A Yunguyo A este
Partido A Chucuito, y p. pertenecientes a el R. Sinodo
q el referido Cura tiene debengado en el Tercio A S.
Juan A el año proximo pasado A 1791 que es

VALGA PARA EL REYNADO DES. M. EL St. D. CARLOS IV.



SELLO CUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NOVENTA Y VNO.

Valga el año de 1791 con Navidad del mismo, a causa del Marquado: con inclusion en dicha Cantidad la que corresponde al 6^{to} del Real Subsidio, y libro del Seminario y la Paz: D. una Cantidad me di p. contento, y entregado a mi entera satisfaccion, y p. que el recibo fue presente, otorgo esta Carta de pago, o recibo en forma con los Testigos que se hallaron presentes.

Mano de Carlos IV.

Ante mi, Notario

Carlos IV.

Mariano Inososa

Certifico que el Licenciado D. Atana-
sio de Lora, sucauctor Procurador
de la Doct.^a de Cuzco Partido de
Cuzco concurriente a esta Pro-
vincia con mi mando ha asistido di-
cha Doct.^a desde veinte y quatro de Ju-
nio de 1791, hasta veinte y quatro de
Dic.^{to} del mismo año. administrando
los Santos Sacramentos y cumpli-
endo todas las dem. Respectivas
funcion.^s con Ministerio con pun-

4

tualidad, y Celo, y para q. Corte
y obrar los efectos q. haya lugar, dy-
la presente, en ~~San~~ Ab. 1792 =

entre ~~Inglaterra~~ S. Puno = ~~gale~~

~~Alcaldes de~~

~~San~~

En la Ciudad de Chucuito en veinte y seis dias del
mes de Abril de mil seiscientos noventa, y dos años:
por mi, y ante mi ~~Frades~~ Frades Cardon Adm. ~~Real~~
de ~~Correa~~, y ~~Alcaldes~~ ~~mayor~~ de ~~Espanola~~ en ella. Di-
ge, que el manor de la ~~San~~ ~~María~~ de la Real
Plazuela de esta ~~Correa~~, tengo ~~reducido~~ realmente,
y con efecto la cantidad de quinientos quarenta, y siete
pesos seis, y medio reales convenientes ~~Pa~~ ocho, como
Apoderado de ~~Alcaldes~~ D. N. Athanasio de ~~Correa~~
Cura propio, y Vicario de la Doctrina de la Asump-
cion del Pueblo de Yunguyo de este Partido de
Chucuito, y p. pertenecientes a el Real Sinodo q.
el referido Cura tiene Abogado en el Fercio de S. N.

